

**Retiro Clase II
NIUR: 0099-19**

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que el Departamento de Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos de INAL-ANMAT, procedió al retiro preventivo del mercado nacional del producto rotulado de la siguiente manera:

Aceite de Girasol, marca La Cosecha

100% Aceite Vegetal

Industria Argentina

RNPA 025-13028769

Fraccionado por RNE 02003745

Elaborado por RNE 13004844

como de todo aquel con los RNE citados.

Esto es debido a que tanto la empresa elaboradora, como fraccionadora no se encuentran autorizadas ante el Registro Nacional de Establecimiento ni el Registro Nacional de Producto Alimenticio por lo que no es posible asegurar la trazabilidad y por ende la inocuidad del producto.

El retiro ha sido categorizado como **Clase II**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución minorista**.

En consecuencia, se solicita que en caso de detectar la comercialización en esa jurisdicción del producto mencionado u otro con los señalados RNE, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

Esta medida se decide a partir del alerta publicado por La Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe (ASSAL), según lo cual, procedió a la prohibición de fraccionamiento, tenencia, transporte, comercialización y exposición del producto en esa provincia debido a que el RNE 13004844 se encuentra vencido desde el año 2003 y fue dado de baja en el 2013. A su vez, el RNPA pertenece a otro producto, también dado de baja, según lo informado por la Autoridad Sanitaria de la provincia de Mendoza por consultas federales 4422 y 4423.

Por otro lado, la Unidad Coordinadora de Alimentos de la provincia de Bs As indicó, a través de la consulta federal 4424, que el RNE 02003745 es inexistente.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Comunicado N° 154/19

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 12 de noviembre del 2019



Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería